



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 108 LIBRO II FOJAS 1821

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:48 veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día **17 de Mayo** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Fraccionamiento Conjunto Habitacional El Haya**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 062**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa VI del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya.
- Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de nueve de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la ausencia justificada de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Roberto Sánchez Rojas y Guillermo Toscano Reyes, así como de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 062, siendo las 20:487 veinte horas con cuarenta y ocho minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

**MUNICIPALIZACION DE LA ETAPA VI DEL FRACCIONAMIENTO
“CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA”**

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 12 DE MARZO DEL 2009 . SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 21 DE MARZO DEL 2009
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 12 DE JULIO DEL 2019 . SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 31 DE AGOSTO DEL 2019 .

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPA VI

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPA VI	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	35,540.25 m2
ÁREA DE VIALIDAD	28,413.74 m2
ÁREAS DE CESIÓN	0.00 m2
TOTAL	63,953.99 m2

(Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin)

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 138 LIBRO II FOJAS 1822



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

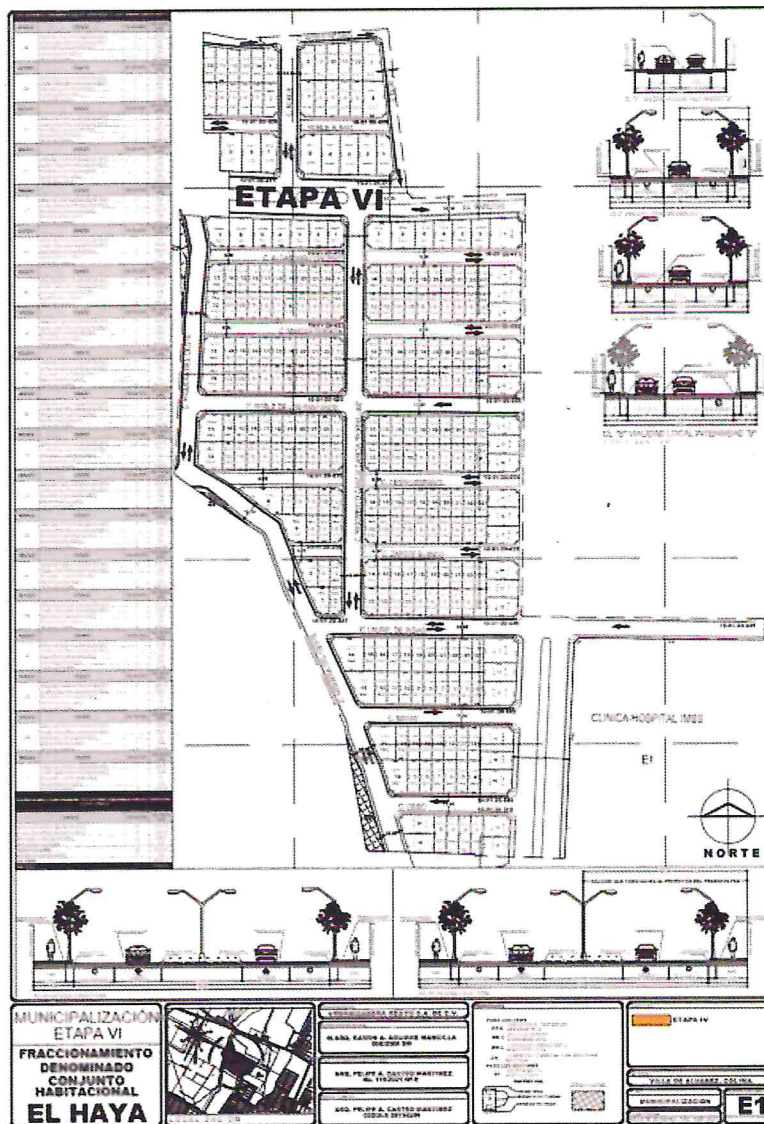
ETAPAS YA INCORPORADAS

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"
Incorporación Municipal Etapa I	47	1	53,537.16 M ²	8 de Mayo de 2009	16 de Mayo de 2009
Incorporación Municipal Etapa II	192	0	31,855.19 M ²	09 de Octubre de 2009	17 de Octubre 2009
Incorporación Municipal Etapa III	12	0	1,281.66 M ²	02 de Marzo de 2010	10 de Abril de 2010
Incorporación Municipal Etapa IV	187	0	24,116.89 M ²	22 de Julio 2010	14 de Agosto 2010
Incorporación Municipal Etapa V	156	0	30,072.91 M ²	20 de Julio de 2020	25 de Julio de 2020
Incorporación Municipal Etapa VI	292	0	63,953.99 M ²	30 de junio de 2021	10 de julio de 2021

ETAPAS YA MUNICIPALIZADAS

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL MUNICIPALIZADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
Municipalización Etapa I	47	1	53,537.16 M ²	20 de Julio 2010
Municipalización Etapa II	192	0	31,855.19 M ²	24 de Septiembre de 2010
Municipalización Etapa IV	187	0	24,116.89 M ²	20 de Julio 2010
Municipalización Etapa V	156	0	30,072.91 M ²	19 de enero del 2022

PLANO DE LAS ESTAPAS A MUNICIPALIZAR



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin.]

Finalizada la exposición, hace uso de la voz la **regidora Sofía Peralta Ferro, presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos**, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de **“Municipalización de la etapa VI del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya”**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

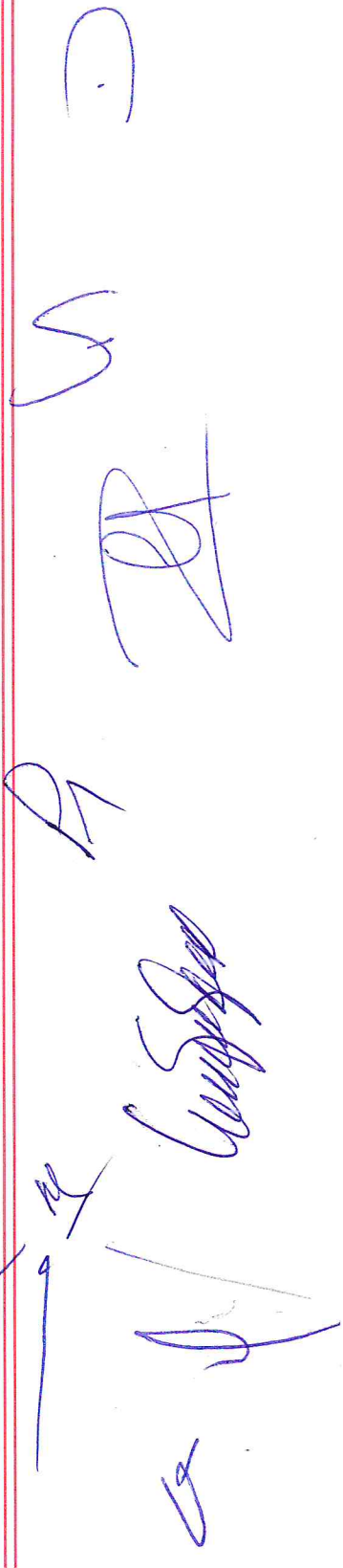
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA VI DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Tal y como se acredita con la escritura pública número 62,132, otorgada en Colima, Colima, el 31 de mayo del año 2019, ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaría Pública número 9 de esta demarcación, los ciudadanos Moreno González María Elena Enriqueta, Silva Moreno Ana Lilia, Silva Moreno Desiderio, Silva Moreno Elena Del Carmen, Silva Moreno Jorge Sergio y Silva Moreno José Luis, en su carácter de Fideicomitentes y Fideicomisarios A, y la sociedad denominada Urbanizadora RE&TO, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B, constituyeron en ese acto un Fideicomiso de Administración Inmobiliaria con Derecho a Reversión, identificado administrativamente con el número 85101083, por lo que transmitieron al Fiduciario "Banco Inmobiliario Mexicano", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, siendo Fideicomisarios los Señores Moreno González María Elena Enriqueta, Silva Moreno Ana Lilia, Silva Moreno Desiderio, Silva Moreno Elena Del Carmen, Silva Moreno Jorge Sergio y Silva Moreno José Luis, fungiendo como Fideicomisarios Sustitutos: Candy Susana Fano Silva, Evelyn Fernanda Silva Moreno, Jorge Sergio Silva Moreno, Ana Lilia Silva Moreno, Elena del Carmen Silva Moreno, Archivo Histórico del Municipio de Colima, Aracely Gómez Chávez, Desiderio Silva Moreno, Elena del Carmen Silva Moreno, Jorge Sergio Silva Moreno, Ana Lilia Silva Moreno, Ana Paola Moreno Silva, Ana Camila Moreno Silva, José Desiderio Silva Robles Linares, Luis Alejandro Silva Robles Linares, Pablo Eduardo Silva Robles Linares, María Elena Enriqueta Moreno González, Ana Paola Moreno Silva, Ana Camila Moreno Silva, Evelyn Fernanda Silva Moreno, respectivamente, para el caso de fallecimiento, estado de Interdicción y/o Declaración de Ausencia; señalando como fines del Fideicomiso: Que la Fiduciaria reciba y conserve en propiedad del Inmueble patrimonio inicialmente Fideicomiso, así como de aquellos bienes y derechos que durante la vigencia del mismo fueren aportados por los Fideicomitentes en incremento al Patrimonio de este Fideicomiso y demás descritos en dicha escritura, señalando como temporalidad del mismo, aquella necesaria para el cumplimiento de sus fines; contrato que fuera inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio número 324086 el día 12 de agosto del año 2019. Documento con el que acreditan la personalidad en el presente asunto.

SEGUNDO.- Que el sábado 21 de marzo del año 2009 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo y síntesis del programa parcial de urbanización del fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional El Haya", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 12 de marzo de 2009. Dicho Programa se integra por 944 lotes vendibles; 801 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a la que corresponde una superficie de 77,559.53 m², 82 lotes de uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) a la que corresponde una superficie de 12,908.57 m², 57 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) a la que corresponde una superficie de 8,483.70 m², 3 lotes de uso Comercial y de Servicios Regional (CR), a la que corresponde una superficie de 1,890.66 m², con una superficie vendible en total de 100,842.46 m²; una superficie de cesión para destinos de equipamiento urbano a la que corresponde 25,731.82 m²; y una superficie de vialidad de 79,599.17m², sumando una superficie total de 206,173.45 m².

TERCERO.- Que el martes 06 de octubre de 2009 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional El Haya", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 22 de septiembre de 2009, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, la cual consiste en eliminar los ochavos ubicados sobre las calles locales en su intersección con las vehiculares de acceso



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 138 LIBRO II FOJAS 1823



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

restringido, incrementando con ello el área vendible y reduciendo la correspondiente a vialidad; asimismo, se divide en dos lotes el área de cesión para destinos de equipamiento.

CUARTO.- Que el sábado 31 de agosto de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional El Haya", autorizado por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 22 de septiembre de 2009, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, la cual consiste en el replanteamiento de la lotificación, zonificación y estructura urbana.

QUINTO.- Obra en el expediente la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea autorizada con folio UR-047/2019 para las etapas 5, 6 y 7 de acuerdo al plano de etapas original del expediente de Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la cual tiene una vigencia del mes de septiembre de 2019 al mes de diciembre de 2023 de acuerdo con el calendario de obras autorizado.

SEXTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"
Incorporación Municipal Etapa I	47	1	53,537.16 M ²	8 de Mayo de 2009	16 de Mayo de 2009
Incorporación Municipal Etapa II	192	0	31,855.19 M ²	09 de Octubre de 2009	17 de Octubre 2009
Incorporación Municipal Etapa III	12	0	1,281.66 M ²	02 de Marzo de 2010	10 de Abril de 2010
Incorporación Municipal Etapa IV	187	0	24,116.89 M ²	22 de Julio 2010	14 de Agosto 2010
Incorporación Municipal Etapa V	156	0	30,072.91 M ²	20 de Julio de 2020	25 de Julio de 2020
Incorporación Municipal Etapa VI	292	0	63,953.99 M ²	30 de junio de 2021	10 de julio de 2021

SÉPTIMO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL MUNICIPALIZADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
Municipalización Etapa I	47	1	53,537.16 M ²	20 de Julio 2010
Municipalización Etapa II	192	0	31,855.19 M ²	24 de Septiembre de 2010
Municipalización Etapa IV	187	0	24,116.89 M ²	20 de Julio 2010
Municipalización Etapa V	156	0	30,072.91 M ²	19 de enero del 2022

OCTAVO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El ciudadano José Alberto Reyes Ochoa, en su carácter de representante legal de la empresa Urbanizadora RE&TO S.A. de C.V. del Fraccionamiento "Conjunto Habitacional El Haya", solicitó mediante escrito con fecha de 24 de abril del 2023, la Municipalización de 292 lotes vendibles; de los cuales 247 lotes son uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 21 lotes uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), y 24 lotes uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), correspondientes a la Etapa VI, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 26 de abril del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal al fraccionamiento en mención; encontrándose que la etapa a municipalizar está aprovechada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 12 de abril de 2021 se hace constar que se reunieron personal por parte del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), para hacer la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la etapa que se municipaliza de dicho fraccionamiento ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficios OC-CC-1910/2020 con fecha 08 de octubre de 2020, OC-CC-234/2020 con fecha del 18 de noviembre de 2020, OC-CC-032/2021 con fecha de 12 de febrero de 2021, CC-220/2022 con fecha del 24 de octubre de 2022, CC-096/2022 con fecha 31 de mayo del 2022, CC-226/2022 con fecha del 1 de noviembre de 2022, CC-184/2022 con fecha 13 de septiembre de 2022, CC-160/2022 con fecha del 11 de agosto de 2022 y CC-064/2022 con fecha del 06 de abril de 2022 que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 226/2019.

QUINTO.- Que mediante el oficio D.C. 098/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapa VI a municipalizar se encuentra edificada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. – Que el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) señala mediante oficio IMADES.1505/2021 la constancia de cumplimiento de la segunda etapa en el que señala que el Fraccionamiento "Conjunto Habitacional El Haya" cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental con Número IMADES.DGA-EIA-071/19 de fecha 23 de agosto de 2019.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P.-043/2023 recibido en la Dirección de Desarrollo Municipal, señala que la Etapa VI, del Fraccionamiento "Conjunto Habitacional El Haya", cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

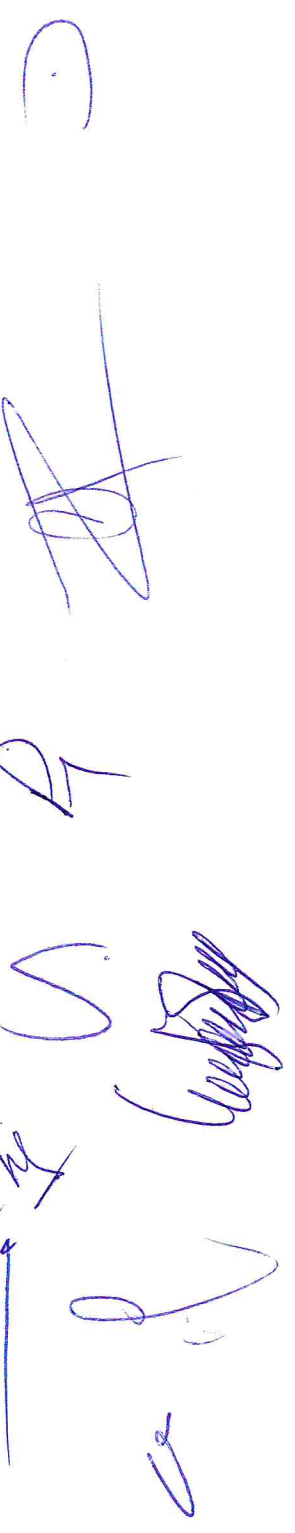
OCTAVO. - Que el Director Responsable de Obra, Arquitecto Felipe A. Castro Martínez con registro No. DRO. 119/2021 RF-E enteró a la Dirección de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha enero de 2023, que las obras de urbanización de la etapa VI del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas y ejecutadas de conformidad al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su municipalización.

NOVENO. - Que mediante escrito de fecha 28 de abril de 2023, el supervisor municipal, el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con no. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General referida en el punto que antecede que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento "Conjunto Habitacional El Haya" Etapa VI, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por PROYETERRA S.C, en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, Fianza Número BKY-0024-0148485 otorgada por de Berkley International Fianzas S.A. DE C.V. de fecha 27 de abril de 2023, por un monto de -----
\$892,656.20 (Ochocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.)

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 03 de mayo de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa VI del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0395-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.



Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA VI DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA; ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que la etapa a Municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL "EL HAYA"						
MUNICIPALIZACIÓN ETAPA VI						
MANZANA	LOTE	USO	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL		
			CALLE			
408	1	H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-408-001-000		
	2	H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-408-002-000		
	3	H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-408-003-000		
	4	H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-408-004-000		
	5	H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-408-005-000		
	6	H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-408-006-000		
	7	H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-408-007-000		
	10	H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-408-010-000		
	11	H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-408-011-000		
	12	H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-408-012-000		
	13	H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-408-013-000		
	14	H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-408-014-000		
	409	1	H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-409-001-000	
		2	H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-409-002-000	
3		H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-409-003-000		
4		H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-409-004-000		
5		H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-409-005-000		
6		H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-409-006-000		
7		H4-U	C. ROBLE ALBAR	10-01-20-409-007-000		
8		H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-409-008-000		
9		H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-409-009-000		
10		H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-409-010-000		
11		H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-409-011-000		
12		H4-U	C. ROBLE NEGRO	10-01-20-409-012-000		
410	1	MB-3	AV. PAROTAS	10-01-20-410-001-000		
	2	MB-3	AV. PAROTAS	10-01-20-410-002-000		
	3	MB-3	AV. PAROTAS	10-01-20-410-003-000		
	4	MB-3	AV. PAROTAS	10-01-20-410-004-000		
	5	MB-3	AV. PAROTAS	10-01-20-410-005-000		
411	1	MB-3	AV. PAROTAS	10-01-20-411-001-000		
	2	MB-3	AV. PAROTAS	10-01-20-411-002-000		
	3	MB-3	AV. PAROTAS	10-01-20-411-003-000		
412	1	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-412-001-000		
	2	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-412-002-000		

35		3	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-412-003-000
36		4	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-412-004-000
37		5	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-412-005-000
38		6	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-412-006-000
39		7	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-412-007-000
40	413	1	MB-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-413-001-000
41		2	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-413-002-000
42		3	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-413-003-000
43		4	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-413-004-000
44		5	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-413-005-000
45		6	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-413-006-000
46		7	MB-3	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-413-007-000
47	422	1	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-422-001-000
48		2	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-422-002-000
49		3	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-422-003-000
50		4	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-004-000
51		5	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-005-000
52		6	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-006-000
53		7	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-007-000
54		8	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-008-000
55		9	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-009-000
56		10	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-010-000
57		11	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-011-000
58		12	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-012-000
59		13	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-422-013-000
60		14	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-014-000
61		15	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-015-000
62		16	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-016-000
63		17	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-017-000
64		18	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-018-000
65		19	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-019-000
66		20	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-020-000
67		21	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-021-000
68		22	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-022-000
69		23	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-422-023-000
70	423	1	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-001-000
71		2	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-002-000
72		3	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-003-000
73		4	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-004-000
74		5	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-005-000
75		6	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-006-000
76		7	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-007-000
77		8	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-008-000
78		9	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-009-000
79		10	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-010-000
80		11	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-011-000
81		12	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-423-012-000

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 138 LIBRO II FOJAS 1825

82		13	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-013-000
83		14	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-014-000
84		15	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-015-000
85		16	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-016-000
86		17	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-017-000
87		18	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-018-000
88		19	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-019-000
89		20	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-020-000
90		21	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-021-000
91		22	H4-U	C. ALGABORRO CHILENO	10-01-20-423-022-000
92	424	1	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-001-000
93		2	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-002-000
94		3	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-003-000
95		4	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-004-000
96		5	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-005-000
97		6	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-006-000
98		7	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-007-000
99		8	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-008-000
100		9	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-009-000
101		10	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-010-000
102		11	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-011-000
103		12	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-424-012-000
104		13	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-013-000
105		14	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-014-000
106		15	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-015-000
107		16	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-016-000
108		17	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-017-000
109		18	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-018-000
110		19	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-019-000
111		20	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-020-000
112		21	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-021-000
113		22	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-424-022-000
114	425	1	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-425-001-000
115		2	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-425-002-000
116		3	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-425-003-000
117		4	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-004-000
118		5	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-005-000
119		6	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-006-000
120		7	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-007-000
121		8	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-008-000
122		9	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-009-000
123		10	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-010-000
124		11	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-011-000
125		12	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-012-000
126		13	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-425-013-000
127		14	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-014-000
128		15	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-015-000
129		16	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-016-000

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

130		17	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-017-000
131		18	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-018-000
132		19	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-019-000
133		20	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-020-000
134		21	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-021-000
135		22	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-022-000
136		23	H4-U	C. MIMOSA DORADA	10-01-20-425-023-000
137		1	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-434-001-000
138		2	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-434-002-000
139		3	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-434-003-000
140		4	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-004-000
141		5	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-005-000
142		6	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-006-000
143		7	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-007-000
144		8	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-008-000
145		9	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-009-000
146	434	10	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-010-000
147		11	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-011-000
148		12	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-012-000
149		13	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-434-013-000
150		14	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-014-000
151		15	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-015-000
152		16	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-016-000
153		17	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-017-000
154		18	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-018-000
155		19	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-019-000
156		20	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-020-000
157		21	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-021-000
158		22	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-022-000
159		23	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-434-023-000
160	435	1	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-001-000
161		2	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-002-000
162		3	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-003-000
163		4	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-004-000
164		5	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-005-000
165		6	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-006-000
166		7	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-007-000
167		8	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-008-000
168		9	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-009-000
169		10	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-010-000
170		11	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-011-000
171		12	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-435-012-000
172		13	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-013-000
173		14	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-014-000
174		15	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-015-000
175		16	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-016-000
176		17	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-017-000
177		18	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-018-000

C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 138 LIBRO II FOJAS 1826

178		19	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-019-000
179		20	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-020-000
180		21	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-021-000
181		22	H4-U	C. ROBLE DE LOS PANTANOS	10-01-20-435-022-000
182	436	1	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-436-001-000
183		2	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-436-002-000
184		3	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-436-003-000
185		4	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-436-004-000
186		5	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-436-005-000
187		6	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-436-006-000
188		7	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-436-007-000
189		8	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-436-008-000
190		9	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-436-009-000
191		10	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-436-010-000
192	437	1	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-437-001-000
193		2	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-437-002-000
194		3	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-437-003-000
195		4	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-004-000
196		5	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-005-000
197		6	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-006-000
198		7	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-007-000
199		8	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-008-000
200		9	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-009-000
201		10	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-010-000
202		11	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-011-000
203		12	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-012-000
204		13	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-437-013-000
205		14	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-014-000
206		15	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-015-000
207		16	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-016-000
208		17	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-017-000
209		18	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-018-000
210		19	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-019-000
211		20	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-020-000
212		21	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-021-000
213		22	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-022-000
214		23	H4-U	C. CEDRO ESPAÑOL	10-01-20-437-023-000
215	446	1	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-446-001-000
216		2	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-446-002-000
217		3	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-446-003-000
218		4	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-004-000
219		5	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-005-000
220		6	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-006-000
221		7	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-007-000
222		8	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-008-000

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

223		9	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-009-000
224		10	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-010-000
225		11	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-011-000
226		12	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-012-000
227		13	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-446-013-000
228		14	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-014-000
229		15	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-015-000
230		16	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-016-000
231		17	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-017-000
232		18	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-018-000
233		19	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-019-000
234		20	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-020-000
235		21	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-021-000
236		22	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-022-000
237		23	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-446-023-000
238	447	1	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-447-001-000
239		2	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-447-002-000
240		3	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-447-003-000
241		4	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-447-004-000
242		5	H4-U	C. ZAPOTE BLANCO	10-01-20-447-005-000
243	448	1	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-448-001-000
244		2	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-448-002-000
245		3	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-448-003-000
246		4	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-004-000
247		5	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-005-000
248		6	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-006-000
249		7	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-007-000
250		8	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-008-000
251		9	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-009-000
252		10	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-010-000
253		11	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-011-000
254		12	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-012-000
255		13	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-448-013-000
256		14	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-014-000
257		15	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-015-000
258		16	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-016-000
259		17	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-017-000
260		18	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-018-000
261		19	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-019-000
262		20	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-020-000
263		21	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-021-000
264		22	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-022-000
265		23	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-023-000
266		24	H4-U	C. LAUREL DE INDIAS	10-01-20-448-024-000
267	649	1	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-649-001-000
268		2	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-649-002-000

D
S
A
A
M
C

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 138 LIBRO II FOJAS 1827



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

269		3	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-649-003-000
270		4	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-649-004-000
271		5	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-649-005-000
272		6	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-649-006-000
273		7	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-649-007-000
274		8	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-649-008-000
275		9	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-649-009-000
276		10	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-649-010-000
277		11	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-649-011-000
278		12	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-649-012-000
279		13	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-649-013-000
280		14	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-649-014-000
281		15	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-649-015-000
282		16	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-649-016-000
283		17	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-649-017-000
284		18	H4-U	C. BAYAN	10-01-20-649-018-000
285	315	2	H4-U	C. HIGUERA DEL OESTE	10-01-20-315-001-000
286		3	H4-U	C. HIGUERA DEL OESTE	10-01-20-315-002-000
287		4	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-315-003-000
288		5	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-315-004-000
289		6	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-315-005-000
290		7	H4-U	C. CEIBO	10-01-20-315-006-000
291		8	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-315-007-000
292		9	MD-3	AV. DESIDERIO CONTRERAS "PAJARITO"	10-01-20-315-008-000

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Calle Roble Negro: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 10 de la manzana 408 hasta calle Roble. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta sur.

Calle Roble Albar: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 7 de la manzana 408 hasta calle Roble. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Av. Parotas: comprendido en dos tramos, el primero desde límite de propiedad oeste del lote 06 de la manzana 412 hasta mitad de arroyo vial de la calle Roble, la cual incluye arroyo vial en dos sentidos viales, camellón y banqueta norte y sur; y el segundo tramo desde la mitad de arroyo vial de la calle Roble hasta banqueta este del lote 01 de la manzana 413, la cual incluye la mitad del arroyo vial, mitad de camellón y banqueta sur.

Calle Algaborro Chileno (de acceso restringido): Tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta límite de propiedad del lote 01 de la manzana 422. Incluye arroyo vial y banqueta norte y sur.

Calle Mimosa Dorada (de acceso restringido): Tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta límite de propiedad del lote 01 de la manzana 425. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Roble de los Pantanos: Tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta límite de propiedad del lote 01 de la manzana 434. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Cedro Español (de acceso restringido): Tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta límite de propiedad del lote 01 de la manzana 437. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Zapote Blanco (de acceso restringido): Tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta límite de propiedad del lote 01 de la manzana 446. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Laurel de Indias: Tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta calle Grevillea. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Calle Bayan: Tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta Avenida Desiderio Contreras Tene. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Ceibo: Tramo comprendido desde calle Higuera del Oeste hasta Avenida Desiderio Contreras Tene. Incluye banquetas norte y sur.

De Norte a Sur:

Calle Higuera del Oeste: Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 7 de la manzana 412 hasta límite de propiedad sur del lote 02 de la manzana 315. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Calle Roble: Tramo comprendido desde calle Roble Negro hasta Avenida Parotas. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Calle Rigoberto García García "Porrillas": Tramo comprendido desde Avenida Parotas hasta calle Laurel de Indias. Incluye arroyo vial y banqueta este y oeste.

Calle Roble: Tramo comprendido desde calle Roble Negro hasta Avenida Parotas. Incluye la mitad del arroyo vial y la banqueta oeste.

Avenida Desiderio Contreras Tene "Pajarito": Tramo comprendido desde calle Laurel de Indias hasta límite de propiedad sur del lote 09 de la manzana 315. Incluye arroyo vial, camellón y las banquetas este y oeste.

CUARTO.- El resumen de áreas de la etapa VI es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPA VI	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	35,540.25 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	28,413.74 m ²
ÁREAS DE CESIÓN	0.00 m ²
TOTAL	63,953.99 m²

QUINTO.- Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a la etapa municipalizada.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de mayo de 2023

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su lectura, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo**, integrante de la comisión de Asentamientos Humanos, para sumarse al compromiso que se tiene como administración, reconoce la voluntad del cabildo para poder llevar a cabo estos trabajos que se tenían abandonados, es una meta de esta ayuntamiento poder llevar a cabo la municipalización de las colonias, reconoce al Ing. Sergio Nava,

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 133 LIBRO II FOJAS 1828

a la constructora y al área de Desarrollo Urbano del municipio por llevar a cabo este trabajo.

El regidor **Adrián López López** agradece que estén aquí, el día de hoy se está entregando esto, se dice fácil pero quizá esto es una etiqueta en términos administrativos, pero en términos reales puede significar un tema importante en el tema de calidad de vida de las personas que viven en las colonias que no están municipalizadas, por ende no es obligación del municipio prestar los servicios públicos municipales que constitucionalmente es nuestra responsabilidad, es un tema de voluntad pero también es un tema de reglas de operación pues lo que marca la ley es que los fondos son exclusivamente para las colonias que están municipalizadas e incorporadas al municipio, entonces muchas colonias que puntualmente pagaban su predial se quedaban fuera de estos servicios porque no existía una sinergia con los desarrolladores para cumplir en tiempo y forma y es un tema de voluntad del municipio que por ende, se les deben de dar los servicios, hoy la presidenta hizo un compromiso y nos sumamos a ello, a su liderazgo respecto a que podamos llegar al 100% de las municipalizaciones, por ello mi voto será a favor.

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes** se suma al reconocimiento a la presidenta que desde un inicio se comprometió a la municipalización de esas colonias que estaban sin este proceso administrativo que al final causa incertidumbre en las personas que habita en estas colonias, quiero reconocer que se ha hecho un trabajo con mucha responsabilidad y que ustedes han sido atendidos como si estuviera ya municipalizada, felicita al Ing. Sergio, a la CANADEVI, este es un momento histórico donde saben que van a contar con los servicios de primer nivel y van a ser atendidos de manera inmediata.

El **Síndico Municipal** manifiesta que el acto de municipalización en acto jurídico que obliga a la administración a recibir en resguardo como parte del patrimonio municipal las áreas de donación, las vialidades y desde luego la responsabilidad de ofrecer los servicios de calidad a cada un de lo habitantes, en este acto jurídico reciben en propiedad las áreas de donación esto quiere decir que como áreas municipalizadas tienen la responsabilidad de cuidarlas, para que en lo futuro no se vendan como ha sucedido en el pasado, esta administración se ha caracterizado en dar cumplimiento y desde luego respetar las leyes y la propiedad pública, no hemos parado en la

municipalización pues al no hacerlo la inversión pública no puede realizarse porque es un requisito que marca la federación y en este lapso el responsable es el desarrollador y esto les conlleva a encarecer los costos, por esa razón felicita a la presidenta por apostarle a la municipalización en beneficio de los villalvarenses.

Retoma el uso de la voz la regidora **Sofía Peralta** para reconocer a los desarrolladores por hacer su trabajo a tiempo y cumplir con los requerimientos, si no fuera por ellos no sería posible llevar eso a cabo, les reconozco porque es un buen tiempo para municipalizar porque se sabe que hay colonias que tardan años por no hacer bien las cosas, en primer lugar reconozco su trabajo por el desempeño y trabajo realizado, felicitar al equipo de Desarrollo Urbano por estar pendiente de que las cosas fluyan, esta es la segunda etapa que municipalizamos y es una gran muestra de que estamos esforzándonos por hacer las cosas mejor y diferentes en bien de todos ustedes.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la **“Municipalización de la Etapa VI del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya”**.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz al **C. Juan Carlos Larios, Secretario del Comité de Barrio**, quien agradece por todo el apoyo que les han dado, felicita al equipo y les agradece por estar aquí y por llevar a cabo esta municipalización.

Enseguida se le cede el uso de la voz al **Ing. Sergio Nava** desarrollador del fraccionamiento, de la empresa RETO, quien agradece la invitación y manifiesta sentirse muy contento por lo que está sucediendo, dado que al final de cuentas es un beneficio para los habitantes de la colonia, agradece la colaboración del equipo de trabajo de la administración, esto es muy importante para la población en general.

A continuación, hace uso de la voz el **Arq. Germán Ítalo Alcalá** representante de la CANADEVI, quien comenta que el objetivo común es buscar la prosperidad, mejorar

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, written in a cursive style.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 138 LIBRO II FOJAS 1829



al calidad de vida de las personas, la seguridad y el desarrollo en general, sin los ciudadanos, no habría ventas, sin los empresarios no habría construcción de viviendas y sin casas ni ciudadanos no habría nada que gobernar, por eso quiero felicitar y agradecer a todos los presentes por formar parte de este sistema exitoso, desde los desarrolladores honestos que promueven la competencia justa, que cumplen honestamente con todos los requisitos de la ley y permiten el desarrollo del municipio, a los ciudadanos por su participación en la colonia y al ayuntamiento por su participación histórica en la municipalización. Muchas gracias y felicitaciones a todos los presentes.

Posteriormente la **Presidenta Municipal** comenta de la importancia de que sesionen en el barrio y la colonia porque se quiere que los vecinos se den cuenta como se toman las decisiones, es un equipo colegiado, son las y los regidores los que independientemente de su origen, ven cuales son las iniciativas que ponemos sobre la mesa y sobre ellas es que tomamos las decisiones, yo me siento muy orgullosa de mi cabildo porque todos y cada uno de los presentes, están pensando en cómo traer beneficios a la población, cuando empezamos a trabajar en la administración priorizamos las demandas más sentidas de la población y hay muchas personas que lo único que nos pedían era la municipalización y es por eso que platicando con el cabildo y con los funcionarios como lo es el secretario del ayuntamiento, el Arq. Juan Carlos y su equipo de Desarrollo Urbano, cuando pusimos ese tema bajo la mesa vimos que hay colonias que tienen más de treinta años y no estaban municipalizadas, por supuesto que nosotros le entramos a este tema con todo el entusiasmo, con todo el compromiso, porque a ustedes no les interesa si la colonia está o no municipalizada, sino que tengan servicios públicos de calidad y para ello debemos tener bajo resguardo todas las colonias, cuando empezamos a trabajar con este tema, vimos que teníamos que hacer equipo, con los desarrolladores, con los vecinos y vecinas, para que al término de la municipalización, el 100% de las colonias estén municipalizadas porque nosotros tenemos que darles los servicios públicos de calidad y en nuestro gobierno no hay pretextos ni justificaciones, solamente resultados y es por eso que estamos comprometidos al cien por ciento, por eso me da mucho gusto estar aquí y decirles que desde nuestra administración estamos haciendo el mejor esfuerzo para darles resultados. Muchas gracias.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de la Etapa VI del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional El Haya.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:26 veintiuna horas con veintiséis minutos del día **17 de mayo del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

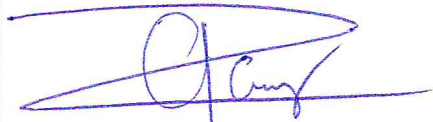


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO



C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 062 ACTA No. 138 LIBRO II FOJAS 1830

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

